

MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

RESOLUCIÓN Nro. CP-MINTEL-2023-028

**ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO SIGNADO CON
CÓDIGO Nro. RE-CSCD-MINTEL-003-2023**

**“CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DIGITAL ESPECIALIZADA EN EL PAUTAJE Y
CREACIÓN DE ESTRATEGIAS EN MEDIOS DIGITALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA
GESTIÓN DEL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA
INFORMACIÓN”**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, dispone que:

“Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”.

“Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. (...).”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, el artículo 2 de la mencionada Ley, señala:

“Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a la Ley (...).”;

Que, el artículo 6, número 1 y artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establecen que será la Máxima Autoridad de la institución o su delegado, quien adjudique el contrato al oferente seleccionado, en los términos de mejor costo, de acuerdo a lo definido en el artículo 6 de la LOSNCP;

Que, el artículo 89 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos. (...).”;*

Resolución No. CP-MINTEL-2023-028
Proceso No. RE-CSCD-MINTEL-003-2023

Que, el artículo 167 del Reglamento *ibídem*, dispone: “Los procedimientos precontractuales de las contrataciones previstas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, observarán la normativa prevista en esta sección. (...)”;

Que, el numeral 3 del artículo 192 del precitado Reglamento, en relación a los procedimientos de Contratación Comunicación Social, prescribe lo siguiente:

“Art. 192.- Contratación comunicación social.- Se utilizará este régimen exclusivamente para la contratación de actividades de pauta en medios de comunicación social, medios digitales, canales digitales de medios de comunicación social y otros no convencionales destinadas a difundir las acciones del gobierno nacional o de las entidades contratantes. Se efectuará de conformidad con el siguiente procedimiento:

(...) 3. Presentada la oferta, se analizará la propuesta en los términos previstos en el número 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y de ser el caso, se adjudicará el contrato a la oferta presentada o se declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado; (...);”

Que, el numeral 1.13 “Adjudicación y Notificación”, de la SECCIÓN I DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, de las CONDICIONES GENERALES PARA RÉGIMEN ESPECIAL, del pliego del procedimiento, señala que:

“1.13 Adjudicación y Notificación: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, mediante Resolución motivada, con base en el resultado de la evaluación de la oferta reflejado en el informe elaborado por los integrantes de la Comisión de Apoyo, cuando fuere del caso, o el responsable de evaluar las propuestas, adjudicará el contrato al proveedor invitado si éste cumpliera con las especificaciones técnicas previstas en el pliego y se adecúa o mejora el presupuesto referencial previsto.

(...)

La notificación de la adjudicación se la realizará publicando la Resolución a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.”;

Que, con Acuerdo Ministerial Nro. 010-2019, de 15 de mayo de 2019, se expide las delegaciones y atribuciones en materia de contratación pública; y, el procedimiento para procesos de contratación pública del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 010-2019 de 15 de mayo de 2019, en su artículo 3 (reformado mediante numeral 1 del artículo 1 del Acuerdo Ministerial Nro. MINTEL-MINTEL-2023-0011, de 22 de mayo de 2023), dentro de las delegaciones se establece: “3. Al/a Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a los procedimientos de contratación pública previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación que se desarrollen en el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, cuya cuantía sea igual o superior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, menor a trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América. (...)”;

Resolución No. CP-MINTEL-2023-028
Proceso No. RE-CSCD-MINTEL-003-2023

Que, el artículo 12 del Acuerdo Ministerial Nro. 010-2019, establece: “*Actos y Resoluciones.- Los delegados para los procedimientos de contratación, según los montos antes establecidos, emitirán los actos administrativos, resoluciones y autorizaciones, según sea el caso, los mismos que permitan iniciar, sustanciar, cancelar, declarar desiertos, adjudicar, suscribir contratos, ejecutar, complementar, prorrogar y ampliar plazos, autorizar órdenes de trabajo, rubros nuevos y terminar unilateralmente o por mutuo acuerdo los procedimientos de contratación en sus fases precontractual y contractual, declarar adjudicatarios fallidos o contratistas incumplidos, para lo cual, se les delega y designa, respectivamente; en fin ejercerán la delegación de todas las atribuciones establecidas para la máxima autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP; y, para la autorización de los gastos con contraprestación cumplida o por cumplir, para la ejecución de las obligaciones que hayan generado y producido afectación presupuestaria, siempre que exista el respectivo financiamiento*”;

Que, el numeral 12 del artículo 21 del Acuerdo Ministerial No. 010-2019, de 15 de mayo de 2019, dispone: “*Procesos de contratación pública.- Los funcionarios del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, aplicarán el siguiente procedimiento: (...) 12. La Coordinación General Administrativa Financiera, solicitará justificadamente a la Coordinación General Jurídica la elaboración de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Procedimiento Desierto, conforme lo establecen los artículos 32 y 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda, para lo cual remitirá el expediente con la documentación original y completa del proceso. (...)*”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8, de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, de 24 de agosto de 2009, se creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 23 de 24 de mayo de 2021, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró a la señora Vianna di María Maino Isaías, como Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 469, de 25 de agosto de 2022, que rige a partir del 26 de agosto de 2022, el Mgs. César Augusto Calderón Villota, asumió las funciones de Coordinador General Administrativo Financiero;

Que, existe la disponibilidad presupuestaria para atender la presente contratación, según consta en la Certificación Presupuestaria, en documento Nro. 121, de 24 de julio de 2023, con cargo a la partida presupuestaria Nro. 01 00 000 001 530207 1701 002 0000 0000, denominada “Difusión Información y Publicidad”, correspondiente al año 2023, de conformidad con el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución No. R.E-SERCOP-2023-0134, de 01 días del mes de agosto de 2023, se expidió la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública -SNCP-, en cuyo artículo 204, dispone: “*Normas aplicables.- Las contrataciones bajo Régimen Especial para comunicación social, a más de sujetarse a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema*

Resolución No. CP-MINTEL-2023-028
Proceso No. RE-CSCD-MINTEL-003-2023

Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, deberán observar las disposiciones establecidas en la Ley Especial de la Materia.”;

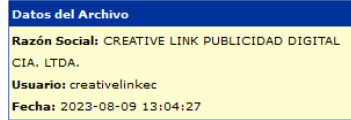
Que, mediante Resolución Nro. CP-MINTEL-2023-027, de 07 de agosto de 2023, el Mgs. César Augusto Calderón Villota, Coordinador General Administrativo Financiero, como delegado de la Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, aprobó los pliegos y dispuso la reapertura del procedimiento de Régimen Especial, signado con código Nro. RE-CSCD-MINTEL-003-2023, cuyo objeto es: “CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DIGITAL ESPECIALIZADA EN EL PAUTAJE Y CREACIÓN DE ESTRATEGIAS EN MEDIOS DIGITALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA GESTIÓN DEL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”; disponiendo la publicación de la Convocatoria y conformación de la Comisión de Apoyo; y, en cuyo texto consta descrito la información relevante;

Que, con fecha 07 de agosto de 2023, se invitó a través del Portal Institucional del SERCOP, a la Compañía CREATIVE LINK PUBLICIDAD DIGITAL CIA. LTDA., para participar en el procedimiento de contratación Nro. RE-CSCD-MINTEL-003-2023;

Que, con Memorando Nro. MINTEL-DA-2023-1010-M de 08 de agosto de 2023, la ingeniera Miriam Eugenia Chamorro García, Directora Administrativa, notifica a la licenciada Silvana Eugenia Pesantez Yaguana, Directora de Comunicación Social; licenciada Maria Auxiliadora Valarezo Chica, Especialista de Comunicación Social; y, tecnóloga Mónica Alexandra Velasco Hidalgo, Analista de Compras Públicas 1, con la designación como Miembros de la Comisión de Apoyo del proceso de “CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DIGITAL ESPECIALIZADA EN EL PAUTAJE Y CREACIÓN DE ESTRATEGIAS EN MEDIOS DIGITALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA GESTIÓN DEL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”;

Que, mediante Acta Nro. 1, de Audiencia de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 08 de agosto de 2023, la Comisión de Apoyo del presente procedimiento de contratación, efectuó cuatro aclaraciones y se dejó constancia que no se realizó ninguna pregunta;

Que, a través de Acta Nro. 2, de Apertura de Oferta y Solicitud de Convalidación de Errores, de 09 de agosto de 2023, la Comisión de Apoyo del presente procedimiento de contratación constató la participación del invitado, de acuerdo al siguiente detalle:

<i>Nro.</i>	<i>OFERENTE</i>	<i>ENTREGA</i>	<i>FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN</i>
1	CREATIVE LINK PUBLICIDAD DIGITAL CIA. LTDA.	A TRAVES DEL PORTAL www.compraspublicas.gob.ec 	09 DE AGOSTO 2023 A LAS 13:04
		EN FORMA FISICA EN MEDIO MAGNETICO (CD)	09 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 13h50

(...)

Siendo las 15H00 del 10 de agosto de 2023, la Comisión de Apoyo se reúne para realizar la revisión documental de la oferta y de ser el caso realizar la solicitud de convalidación de errores.

Resolución No. CP-MINTEL-2023-028
Proceso No. RE-CSCD-MINTEL-003-2023

(...)

De la revisión documental realizada a la oferta presentada se obtiene que NO se ha presentado errores de forma que deban ser convalidados. (...);

Que, a través de Acta No. 3, Acta de Calificación de Oferta, de 10 de agosto de 2023, la Comisión de Apoyo del presente procedimiento de contratación evaluó la oferta presentada respecto del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el pliego, determinó y concluyó que:

“Se concluye que la oferta presentada por CREATIVE LINK PUBLICIDAD DIGITAL CIA. LTDA., CUMPLE con todos los requisitos mínimos, especificaciones técnicas, legales y económicas previstas en el pliego para el proceso de Régimen Especial Comunicación Social Contratación Directa No. RE-CSCD-MINTEL-003-2023.”

Por lo que recomendó:

“La Comisión de Apoyo, en función del análisis efectuado a la oferta, RECOMIENDA al Delegado de la Máxima Autoridad, ADJUDICAR a CREATIVE LINK PUBLICIDAD DIGITAL CIA. LTDA., la “CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DIGITAL ESPECIALIZADA EN EL PAUTAJE Y CREACIÓN DE ESTRATÉGIAS EN MEDIOS DIGITALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA GESTIÓN DEL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”, por un valor de USD. 16.904,00 (Dieciséis mil novecientos cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA. (...);

Que, a través de Informe de Evaluación de 10 de agosto de 2023, la Comisión de Apoyo del presente procedimiento de contratación recomendó, en forma expresa, al Coordinador General Administrativo Financiero: *“Los miembros de la Comisión de Apoyo del proceso de Régimen Especial Comunicación Social Contratación Directa para la “CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DIGITAL ESPECIALIZADA EN EL PAUTAJE Y CREACIÓN DE ESTRATÉGIAS EN MEDIOS DIGITALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA GESTIÓN DEL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN” signado con el código Nro. RE-CSCD-MINTEL-003-2023, concluyen que la oferta presentada por la empresa CREATIVE LINK PUBLICIDAD DIGITAL CIA. LTDA., CUMPLE con todos los parámetros de evaluación determinados como requisitos mínimos y por convenir técnica, legal y económicamente a los intereses institucionales de la Entidad Contratante; por lo expuesto, recomiendan al Delegado de la Máxima Autoridad, ADJUDICAR la contratación a CREATIVE LINK PUBLICIDAD DIGITAL CIA.”*;

Que, con Memorando Nro. MINTEL-DCS-2023-0178-M de 10 de agosto de 2023, la Directora de Comunicación Social indica al Coordinador General Administrativo Financiero: *“En mi calidad de presidenta de la Comisión de Apoyo del proceso “CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DIGITAL ESPECIALIZADA EN EL PAUTAJE Y CREACIÓN DE ESTRATEGIAS EN MEDIOS DIGITALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA GESTIÓN DEL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”, CÓDIGO DEL PROCESO No. RE-CSCD-MINTEL-003-2023, remito el Acta de Calificación y el Informe de Evaluación, para que continúe con el trámite correspondiente.”*; autoridad que mediante sumilla inserta en el mismo documento dispone: *“SE ACOJE LA RECOMENDACION Y SE AUTORIZA ADJUDICAR la contratación a CREATIVE LINK PUBLICIDAD DIGITAL CIA, PROCEDER CON LOS TRÁMITES RESPECTIVOS”*;

Resolución No. CP-MINTEL-2023-028
Proceso No. RE-CSCD-MINTEL-003-2023

Que, con documento electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública correspondiente al sitio <https://www.compraspublicas.gob.ec> de 14 de agosto de 2023, se constató que la Compañía CREATIVE LINK PUBLICIDAD DIGITAL CIA. LTDA., con Registro Único de Contribuyentes RUC Nro. 1792333105001, mantiene el estado de Registro Único de Proveedores RUP habilitado;

Que, mediante Memorando Nro. MINTEL-CGAF-2023-0592-M de 14 de agosto de 2023, el Coordinador General Administrativo Financiero indicó al Coordinador General Jurídico: “(...) *me permito remitir a usted, el expediente del procedimiento de Régimen Especial Comunicación Social Contratación Directa denominado “CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DIGITAL ESPECIALIZADA EN EL PAUTAJE Y CREACIÓN DE ESTRATEGIAS EN MEDIOS DIGITALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA GESTIÓN DEL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”*; *signado con el código No. RE-CSCD-MINTEL-003-2023, el mismo que incluye el informe con la recomendación de la adjudicación por parte de la Comisión de Apoyo.*”, solicitando: “(...) *la elaboración de la Resolución de Adjudicación dentro de la normativa Legal vigente.*”;

Que, con documento electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública correspondiente al sitio <https://www.compraspublicas.gob.ec> el 15 de agosto de 2023, se constató que la Compañía CREATIVE LINK PUBLICIDAD DIGITAL CIA. LTDA., con Registro Único de Contribuyentes RUC Nro. 1792333105001, no consta en el registro de proveedores incumplidos y adjudicatarios fallidos del SERCOP;

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las competencias determinadas por la Ley, como delegado de la Máxima Autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información,

RESUELVO:

Artículo 1.- Con base en la recomendación expresa de la Comisión de Apoyo designada para llevar adelante la fase precontractual del presente procedimiento de contratación, contenida en el documento Resolución Nro. CP-MINTEL-2023-027, de 07 de agosto de 2023, ADJUDICAR el contrato derivado del procedimiento de contratación de Régimen Especial Contratación Comunicación Social signado con código Nro. RE-CSCD-MINTEL-003-2023, cuyo objeto es la: “CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DIGITAL ESPECIALIZADA EN EL PAUTAJE Y CREACIÓN DE ESTRATEGIAS EN MEDIOS DIGITALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA GESTIÓN DEL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”, al oferente CREATIVE LINK PUBLICIDAD DIGITAL CIA. LTDA., con RUC Nro. 1792333105001, por el valor de USD 16.904,00 (Dieciséis mil novecientos cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA., y un plazo de ejecución de 45 días calendario contado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato; adjudicación que se realiza por cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego.

Artículo 2.- DESIGNAR a la licenciada Katherine Michelle Pérez Taípe, Asistente de Comunicación Social de esta Cartera de Estado, como Administradora del Contrato.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Administrativa, notifique con la presente Resolución de Adjudicación a través del Portal Institucional del SERCOP, al adjudicatario oferente CREATIVE LINK PUBLICIDAD DIGITAL CIA. LTDA.

Resolución No. CP-MINTEL-2023-028
Proceso No. RE-CSCD-MINTEL-003-2023

Artículo 4.- DISPONER a la Dirección Administrativa, la publicación, notificación y ejecución de la presente Resolución.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Comuníquese y publíquese.-

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los 15 días del mes de agosto de 2023.

Mgs. César Augusto Calderón Villota
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DE LA SEÑORA MINISTRA
MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Elaborado: Mgs. Vinicio Astudillo Palomo Analista Jurídico 3	Revisado y aprobado Mtr. Marco Rubio Valverde Coordinador General Jurídico